Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.02.01.U1

Fecha : 30/03/2026
Hora : 09:58
Usuario : 1681

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
30 MAR 2026
DOC: FOLIOS: 11F
HORA: 16:36 FIRMA:

PEDIDO DE COMPRA Nº 000476

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA
Entregar a Sr(a) : CARHUAMACA MUÑOZ DANIEL
Fecha : 30/03/2026
Actividad Operativa : C0115 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE
Motivo : Adquisición de cuarenta y ocho (48) chalecos térmicos para ternero para la Expo feria del proyecto productivo: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico-Productivas de los Productores de Ganado Vacuno Lechero, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento Junín"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0129	03	009	0017	9002	2443371	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
899600070113	CHALECO IMPERMEABLE UNISEX	2.6. 7 1. 6 2	48.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA
MVZ Daniel Carhuamaca Muñoz
GERENTE DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA
Lic. Adm. Jimmy J. Tenicela Cortez
GERENTE MUNICIPAL
Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA
GPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
VISTO EL EXP. 1358 PROVEIDO N°
30 MAR 2026
Derívese a:
Para: Su atención y trámite correspondiente
Firma:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA
Vº
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	*C0115 Mejoramiento de las capacidades técnico productivas de los productores de ganado vacuno lechero Distrito de Jauja - Provincia de Jauja - Departamento de Junín*
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE CHALECO TERMICO PARA TERNERO
META PRESUPUESTARIA	129

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de cuarenta y ocho (48) chalecos térmicos para ternero para la Expo feria del proyecto productivo: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico-Productivas de los Productores de Ganado Vacuno Lechero, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento Junín"

II. OBJETIVO DE LA ADQUISICION.

Adquisición cuarenta y ocho (48) chalecos térmicos para ternero, con el fin de protegerlos de las bajas temperaturas, reducir el estrés climático y mejorar su bienestar, crecimiento y supervivencia durante su permanencia en el evento I expo ternera en la XXXIII FERIA REGIONAL AGRO EXPO JAUJA – 2026, que contribuye al mejoramiento de la ganadería.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- **DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
001	CHALECO TERMICO PARA TERNERO	48.00	UNIDAD

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Chaleco térmico para ternero

- **Tallas**
  - 12 L (según medidas)
  - 24 M (según medidas)
  - 12 S (según medidas)
- **Dimensiones Estándar:**

N°	TALLA			Observación
	S (cm)	M (cm)	L (cm)	
Largo (L)	90	100	110	De la Cruz a punta del anca
Ancho mayor (A)	100	115	130	Altura media del pecho
Ancho menor (a)	85	100	115	Altura media del abdomen
Circunferencia del cuello (C)	110	115	120	Contorno de cuello ternero

Correa con hebillas: 15 cm para cada lado con un sobrante para regular de 15 cm.

- **Forma de corte:** trapezoidal

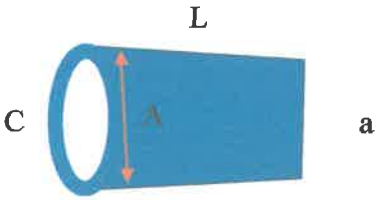

- **Color:** azul acero

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
V°B°
GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA

- **Material Exterior (Capa de Protección):**
  Fabricado en tela taslan coreano, con tratamiento de impermeabilización y repelencia al agua. Esto protege contra la lluvia, granizo y humedad ambiental característica de nuestra zona.
- **Material Interior (Capa Térmica):**
  Forro de fibra polar (Fleece) de alto gramaje (aprox. 250-300g)
- **Aislamiento:** Napa, de alta densidad para óptima conservación del calor.
- **Sistema de Ajuste y Ergonomía:**
  - **Correas de polipropileno:** 2 hebillas de acetal (plástico de alta resistencia) que pasan por el pecho y altura del ombligo ajustables.
  - **Broches o velcro de sujeción:** metálicos o textil en la parte delantera que sujeta el cuello del ternero
  - **Diseño anatómico:** Corte que permite el libre movimiento del cuello y las extremidades, evitando rozaduras o restricciones en el crecimiento.
- **Refuerzos:** Costuras reforzadas y doble capa en zonas de mayor desgaste.
- **Identificación Institucional (Personalización):**
  - **Estampado:** Aplicación de logotipos mediante DTF (Direct to Film) de alta durabilidad, en los laterales para máxima visibilidad.
  - **Área de Texto:** Espacio específico para el nombre del proyecto, gestión.
- **Mantenimiento:**
  Material 100% lavable en máquina, resistente a la luz UV para evitar la degradación del color y la fibra por la alta radiación solar.
- **Requisitos de calidad**
  - Alta resistencia al desgaste
  - No desteñible
  - Acabados limpios sin hilos sueltos
  - Uniformidad en color y estampado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
V°B°
GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA

IMÁGENES REFERENCIALES

Lado Izquierdo

Municipalidad Provincial de Jauja "Primera Capital del Perú"

Lado Derecho

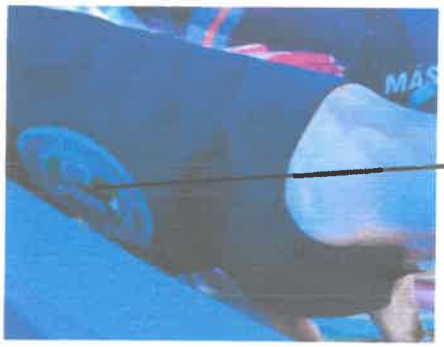

GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA
PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Nota: El proveedor debe adjuntar la ficha técnica.

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: El proveedor garantiza que los chalecos térmicos para terneros se encuentran libres de defectos de fabricación y materiales, en condiciones normales de uso.
Periodo de Garantía: 30 días.
Nota: **"Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado:** Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica (En caso de ser persona jurídica presentar el certificado de vigencia de poder - SUNARP).*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado.*

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.
PLAZO: 15 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del residente/inspector, área usuaria y el almacén general de la municipalidad provincial de Jauja.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
b.2) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
b.3) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
V°B°
GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.
Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII.GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.
Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA

MVZ Daniel Carhuamaca Munoz
GERENTE DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA

Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento